



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 023-2023-UNF/PCO

Sullana, 14 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 179-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 02 de marzo de 2023; el Informe N° 0072-2023-UNF-OAJ de fecha 07 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el ítem 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone las incorporaciones de mayores ingresos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el Art. 60 de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023", señala que las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

60.3 Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, 2.3.2 8 1: Contrato Administrativo de Servicios, según corresponda; y en la Partida de Gasto 2.6.7 Inversiones Intangibles.

Que mediante el numeral d) del Art. 3 del Decreto Supremo N°006-2023-EF Establecen Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, para los pliegos del Gobierno Nacional, en el cual no se considera dentro de lo establecido: La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, con Proveído N° 111-2023/UNF-VPIN, de fecha 24 de febrero del 2023, la Vicepresidencia de Investigación deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe 001-2023-UNF-VPIN-DGI/PROBEAPA, de fecha 22 de febrero del 2023, para atención de la incorporación monetaria del proyecto "Redes Convolucionales Y Combinaciones De Bandas Espectrales E Índices Vegetativos Para Identificación De Árboles Plus De Algarrobo (Prosopis Pallida): Aplicación De Técnicas Deep Learning E Imágenes Multiespectrales" al Presupuesto de la UNF, presentado por el Dr. Wilson Manuel Castro Silupu.

Que, mediante N° 009-202-UNF-DGA/UT, de fecha 09 de febrero del 2023, la responsable de la Unidad de Tesorería, informa los saldos de balance al 31.12.2022 de las diferentes fuentes de financiamiento por las que se ha captado recursos durante el año 2022; de las cuales en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, se incluye el importe de S/ 496,390.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles), que corresponde a la Transferencia 001736 del PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS – PROCIENCIA.

Que, con Informe N°179-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que conforme al numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo señala que de la revisión de los Anexos de Programación Monetaria por Partida, adjuntos al Informe presentado por el Dr. Wilson Castro Silupu, se procedió a calificar cada gasto por partida específica del Clasificador de gastos aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, cuyo resumen por partida genérica de gasto, agrupado por año es el siguiente:

Table with 4 columns: PARTIDAS DE GASTO, AÑO 2023, AÑO 2024, TOTAL. Rows include 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, 2.3 BIENES Y SERVICIOS, 2.5 OTROS GASTOS, 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, and TOTAL GENERAL.

Por consiguiente, indica que se ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal, proponiéndose una asignación de recursos por mayores ingresos, con cargo al Saldo de Balance del año 2022 en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por el importe de Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 327,600) que corresponden a los gastos programados por el docente investigador responsable, desde diciembre - 2022 a diciembre 2023

Que, con Informe N° 0072-2023-UNF-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances de lo establecido en el ítem 3 del numeral 50.1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, resulta jurídicamente viable que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, con cargo al Saldo de Balance del año 2022 en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por el importe de Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 327,600) que corresponden a los gastos programados por el docente investigador responsable, desde diciembre - 2022 a diciembre 2023, de acuerdo al detalle y proyecto de resolución alcanzada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 327,600 (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Soles) en la Fuente Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

Table with 2 columns: Description and Amount (En Soles). Rows include 1.9 SALDO DE BALANCE (327,600) and sub-items 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.1.1, all with 327,600. Total de Ingresos: 327,600.

4

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO :3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.
ACTIVIDAD :5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

5. GASTOS CORRIENTE	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	53,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	95,250
2.5 OTROS GASTOS	34,950
6. GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	144,400
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	327,600
TOTAL EGRESO	327,600
	=====



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. José Hipólito Pazúhuán Rivera
 SECRETARIO GENERAL